



# PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MPU 2020.

## GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER: SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL

#### DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO

Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria.

#### REQUISITOS

1. Solicitud –declaración jurada en formulario único de trámite (FUT), cumpliendo con los requisitos exigidos (ley N° 27444) y llenando la solicitud-declaración jurada con la información requerida.
2. En caso de Persona Natural: Exhibir el DNI del solicitante o carta simple de poder del representante, y en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carnet de extranjería o pasaporte. En caso de Persona Jurídica: vigencia de poder del representante y número de RUC de la empresa.
3. Consignar en la Solicitud-Declaración Jurada, la propuesta del solicitante y/o forma de pago acorde a Ley, de las obligaciones pendientes adeudadas a la Municipalidad.
4. Consignar en la solicitud-declaración jurada, que no cuenta con deudas pendientes por fraccionamientos anteriores con la Municipalidad.
5. Cumplidos con los requisitos solicitados se procederá al pago del derecho de tramitación.

#### DERECHO DE TRAMITACION

Descripción : Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria.

Importe : el procedimiento tiene un costo de S/25.00

#### BASE LEGAL Y NOTAS

##### Base Legal:

- \* Decreto Supremo N°133-2013-EF, TUO-Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus Modificaciones.
- \* Decreto Legislativo N°776 y su modificatoria.
- \* Dec.Sup. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°27444 (25/01/2019).

##### Nota

Este procedimiento se adecuara a las ordenanzas de amnistía tributaria que la Municipalidad otorgue y se encuentre.

#### PLAZO PARA RESOLVER Y CALIFICACION

Plazo para resolver: 03 días hábiles

Calificación: Evaluación previa-silencio negativo

#### INSTANCIAS DE RECURSOS

Reconsideración: Sub Gerente Recaudacion y control /15 días para presentar recurso/15 días para resolver.

Apelación: Gerente Administración Tributaria / 15 días para presentar recurso/30 días para resolver.